RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1561 de 2012
Naturaleza del proceso: Liquidatorio
Providencia: Requiere Liquidador clase c
Radicado: 110014003009-2020-0384-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requiérase por última vez al LIQUIDAOR WILSON FERNANDO BARRERA ALVAREZ, para proceda a la aceptación del cargo al cual fue designado, mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2020, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 7 del artículo 48 del CGP., "sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

2. Secretaría comuníquesele la designación efectuada por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Juez

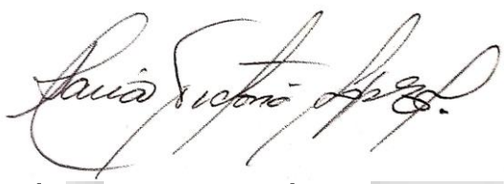

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af